

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA	Fecha: 07/02/2024
Entrada N°: 12148	Salida N°: 12148

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
VÍAS PECUARIAS

Delegación Territorial en Granada
C/Joaquina Eguaras, 2 Edif. Almanjáyar
1013 Granada

Madrid, 7 de febrero de 2024

Asunto: Ocupación de vías pecuarias. Expdte. 25/24

1.- INTRODUCCIÓN

El "Proyecto de Conducciones derivadas del Sistema de Presas Béznar-Rules (Granada)", de mayo de 2018, redactado por ACUAMED (en adelante Proyecto Básico), tiene por objeto realizar una ordenación de los recursos hídricos existentes en la zona, poniendo en uso los actuales embalses (Béznar y Rules) existentes que se encuentran infrautilizados, incorporándolos al sistema para lograr una gestión integral del recurso, una optimización de los consumos energéticos y una disminución de la explotación de las aguas subterráneas, así como una mejora en la calidad de las aguas, en la comarca de la Costa Tropical, perteneciente a la provincia de Granada. En ningún caso se trata de un proyecto de transformación en regadío.

Las infraestructuras principales de regulación del sistema de presas Béznar-Rules, con los que cuenta la comarca de la Costa Tropical son los embalses de Rules (112,30 hm³) y Béznar (53,30 hm³). En la actualidad ninguno de ellos dispone de una red de distribución que domine su zona de influencia. De hecho, los recursos regulados sólo abarcan la zona regable asociada al canal de la cota 100 (correspondiente al Plan Coordinado) y a los riegos tradicionales (cota 50).

La construcción de la red de conducciones y demás infraestructuras del Sistema se planificó en 6 Fases que recogían el desarrollo a nivel constructivo de 11 Proyectos Desglosados.

En la Fase 1, se incluye el Desglosado 9, que se redacta a nivel de construcción en el presente "Proyecto de Construcción de las Conducciones Derivadas del Sistema de Presas Béznar - Rules (Granada). Desglosado nº9: Tramo Común (Abastecimiento y Regadío a cota 200)".

Este Proyecto incluye la doble conducción de abastecimiento y riego denominada TC-200.

La conducción principal de abastecimiento finaliza junto a la ETAP de Los Palmares, que gestiona la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (MMCTG). Será capaz de atender las demandas de abastecimiento de las poblaciones integradas actualmente en la Mancomunidad (Sectores de Almuñécar, Motril y Salobreña), estimadas a futuro en unos 20 hm³/año, para unos 150.000 habitantes correspondientes a población fija y unos 200.000 habitantes estacionales.

La conducción principal de riego finaliza en la cámara de rotura de la Interconexión de Palmares y, previamente, suministra las demandas de riego de las Comunidades de Regantes de los Sectores de Riego E (C.R. Nuestra Señora Virgen del Rosario) y F (C.R. Santa Ana), integradas en la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo (CGRBG). La demanda de riego de estas dos comunidades, con una superficie total de aproximadamente 722 ha, asciende a 5,2 hm³ anuales, y queda atendida directamente desde la conducción TC-200. Dependerá, por tanto, de la regulación del Embalse de Rules.

La TC-200 está dimensionada para permitir las interconexiones con el Sistema de conducciones de riego a cota 400, a cargo del Embalse de Béznar: Interconexiones de Guadalfeo, Palmares y, a través de la derivación de la MI-200, El Puntalón.

Código Seguro De Verificación	Jinqwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784	07/02/2024 17:14	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se aplicará lo especificado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS A REALIZAR

El Proyecto Desglosado N°9 incluye la doble conducción de abastecimiento y riego denominada TC-200, ambas ejecutas dentro de una misma zanja de anchos variables según los diámetros nominales de las tuberías. La conducción de abastecimiento (de acero helicoidado de 1.200 mm de diámetro) finaliza en la cámara de rotura de carga ubicada junto a la ETAP de Los Palmares, que gestiona la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (MMCTG).

La conducción de riego (de acero helicoidado de diámetro variable entre 1.800 a 1.000 mm) finaliza en la cámara de rotura de la Interconexión de Palmares y, previamente, suministra las demandas de riego de las Comunidades de Regantes de los Sectores de Riego E (C.R. Nuestra Señora Virgen del Rosario) y F (C.R. Santa Ana), integradas en la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo (CGRBG).

Las características principales de las conducciones se resumen a continuación:

- ✓ Conducción de abastecimiento TC-200, desde el puente de Vélez hasta la cámara de rotura de la E.T.A.P. de Palmares. Está formada por una tubería de acero soldado helicoidalmente con abocardado esférico de DN=1.219 mm, de 16.573,6 m de longitud, diseñada para vehicular 1.270 l/s en el horizonte futuro.
- ✓ Conducción de riego TC-200, desde el puente de Vélez hasta la Interconexión de Palmares. Es una conducción telescópica de tubería de acero soldado helicoidalmente con abocardado esférico, diferenciando los siguientes tramos según el diámetro:
 - Tramo I: desde su origen hasta la derivación de la Interconexión del Guadalfeo, del P.K. 0+000 al 1+808. De DN 1.829 mm, el caudal de diseño máximo, en funcionamiento normal es 2.455 l/s y 6.455 l/s con el funcionamiento de las interconexiones.
 - Tramo II: desde la derivación de la Interconexión del Guadalfeo hasta la derivación de la MI-200, del P.K. 1+808 al 10+150. El DN en este tramo es 1.524 mm y los caudales de diseño máximos son 2.455 l/s en funcionamiento normal y 4.785 l/s con el funcionamiento de las interconexiones. En la derivación de la MI-200, se abastecerá el caudal máximo de riego del sistema 200 de la margen izquierda, 2.046 l/s en funcionamiento normal y 3.046 l/s para el funcionamiento con la interconexión de El Puntalón.
 - Tramo III: desde la derivación de la MI-200 hasta la cámara de rotura de la Interconexión de Palmares, del P.K. 10+150 al 16+518,1 y en este tramo se produce la derivación a la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora Virgen del Rosario y a la Comunidad de Regantes de Santa Ana. El DN en este tramo es 1.067 mm y los caudales de diseño máximos son 409 l/s en funcionamiento normal y 1.739 l/s con el funcionamiento de las interconexiones (siendo de 1.330 l/s el suministro para la Interconexión de Palmares).

El **trazado de las conducciones** se localiza sensiblemente paralelo al Río Guadalfeo desde su inicio hasta el P.K. 12+000 aproximadamente, para después continuar paralelo a la autovía A-7 hasta el P.K. 14+800 donde se dirige hacia el norte hasta alcanzar las cámaras de rotura de la Interconexión de Palmares y de la ETAP de Palmares.

Código Seguro De Verificación	Jinqwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784		07/02/2024 17:14	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

4.1.- VÉLEZ DE BENAUDALLA

La clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Vélez de Benaudalla fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, de fecha 7 de junio de 1969, entre ellas se encuentra la vía pecuaria denominada Cordel del Puente del Río, con una anchura de 37,61 metros.

Cordel del Puente del Río

La vía pecuaria "Cordel del Puente del Río", comprendida desde la intersección del Cordel con la Cañada de Sierra Nevada a Motril, y la Carretera Nacional 323, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, y de una longitud deslindada de 1.149,16 metros, la superficie deslindada de 43.219,91 m², que en adelante se conocerá como "Cordel del Puente del Río", tramo que va desde el borde derecho de la Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, hasta el borde izquierdo de la carretera N-323 sentido Motril, que linda al Norte con fincas rústicas, al Oeste con la carretera N-323 en el borde izquierdo, sentido Motril, al Sur con fincas rústicas, al Este con la Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, en su borde derecho.

4.2.- MOTRIL

Vereda de Panata

Penetra en el término de Motril por el mojón divisorio de este término con los de Salobreña y Vélez de Benaudalla, discurriendo durante breve recorrido por el límite divisorio de Salobreña y Motril, eje aproximado del río Guadalfeo, para internarse con toda su anchura en Motril, llevando por su izquierda el arroyo Escalate, aproximándose a la línea divisoria con Vélez de Benaudalla para terminar su recorrido en el túnel de Isabel II, cruzándose con la Cañada Real de Gualchos y la Carretera de Motril a Granada. La anchura legal de esta vía es de 20,80 metros en todo su recorrido, de una longitud aproximada de 4,5 Km.

4.3.- MOLVÍZAR

La clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Molvízar fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1969, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de febrero de 1969, entre ellas se encuentra la Colada de Salobreña a Ítrabo y la Colada del Jaral, todas ellas con 10 m de anchura.

Colada de Salobreña a Ítrabo

Procedente del término municipal de Salobreña, penetra en el de Molvízar tomando como eje de su recorrido el camino de Salobreña a Ítrabo, hoy carretera, atravesando el Barranco del Mincho y el de Vélez, anotándose a su derecha la vía pecuaria denominada Colada del Jaral, atraviesa el Barranco del Pueblo y el Camino al Molino (en ruinas), bordea en su trazado la parte sur del casco de la población de Molvízar, se anota a su derecha el paraje llamado El Peñón y por su izquierda el Barranco de Ítrabo, saliendo a este término municipal por donde continua su trazado. Está descrita Sureste a Oeste.

Código Seguro De Verificación	Jinqwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784		07/02/2024 17:14	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Colada del Jaral

Arranca el trazado de esta vía pecuaria en la descrita anteriormente, llevando por su derecha el Barranco de Vélez y por su izquierda el Barranco del Mincho, tomando como eje de su recorrido el camino de Vélez, cruza el Barranco del Brujo y toma la línea divisoria con salobreña durante un breve recorrido para salir en su trazado al término municipal de Guájár Fondón por el paraje denominado Cuervón del Jaral. Está descrita de Sur a Noreste.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS AFECCIONES

Tal y como se observa en los planos adjuntos, en el ámbito de estudio se localizan las siguientes Interferencias con vías pecuarias:

- En el inicio de la traza se produce un cruce con Cordel del Puente del Río (Código 18184003) en el T.M. de Vélez de Benaudalla, aproximadamente a 40-50 m del inicio del trazado, aguas abajo del puente sobre el río Guadalfeo que conecta la carretera que baja desde la coronación de la Presa de Rules con la carretera nacional N-323. El ancho de la zanja a ejecutar será de 5,0 m.
- En la salida del Tajo de los Vados, en la zona de la derivación de la conducción MI-200 de la conducción TC-200, en la intersección de los TT.MM. de Vélez de Benaudalla, Salobreña y Motril, el trazado de la Conducción TC-200 tiene paralelismo y cruza la vía pecuaria de Vereda de Panata (Código 18140003). El ancho de la zanja a ejecutar será de 4,25 m.
- Finalmente, ya en el tramo final de la Conducción TC-200, en el T.M. de Molvizar, se produce un cruce con la vía pecuaria de Colada de la Costa a la Sierra (código 18173001), un cruce de la Colada de Salobreña a Ítrabo (Código 18133001), y un tercer cruce con la vía pecuaria de Colada del Jaral (Código 18133002), en el tramo de prolongación de la conducción de abastecimiento hasta la ETAP de Los Palmares, parece que justo en la entrada a la misma, tal y como puede observarse en la imagen que también se adjunta. Todas estas afecciones se ejecutarán con zanja de ancho 4,20 m.

Nº Reg. Entrada: 202499901322688. Fecha/Hora: 07/02/2024 17:14:39

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 – 4ª Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	Jinqwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784		07/02/2024 17:14	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

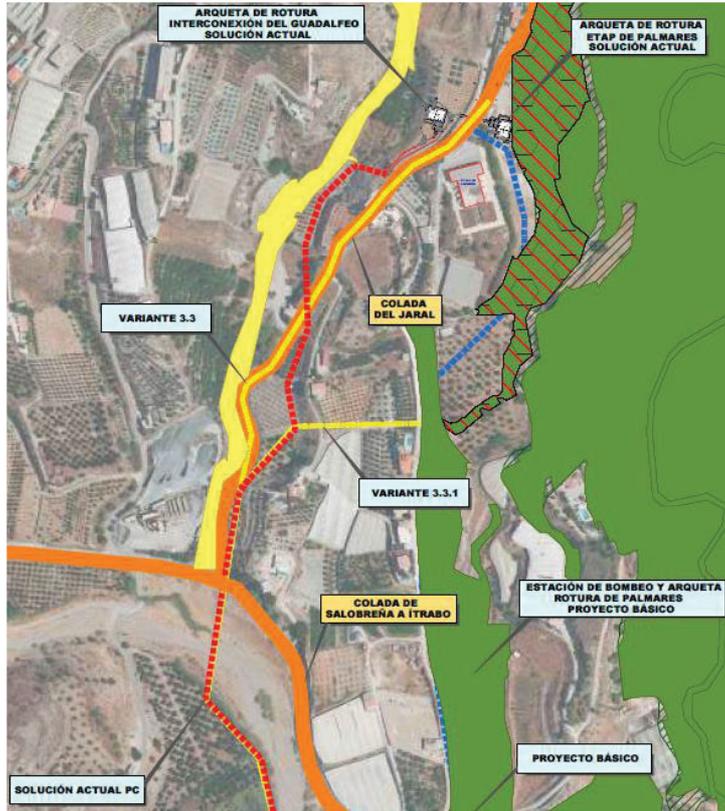


Imagen 33 Imagen de las Vías Pecuarias en el tramo final de la actuación

En la tabla que se presenta a continuación se describen las diferentes afecciones descritas en este apartado:

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 – 4ª Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	Jinqw+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqw%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784		07/02/2024 17:14	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 202499901322688. Fecha/Hora: 07/02/2024 17:14:39



C/ Agustín de Betancourt, 25, 4º
28003 Madrid
Tel. 915986270. Fax 915350502
registro@acuaes.com

Término Municipal	Provincia	Vía Pecuaría	Código	Ancho legal (m)	Tipo afectación	Longitud cruce (m)	Ancho zanja (m)	Superficie Ocupación (m2)	A_P.K. inicial			B_P.K. final		
									A P.K.	X	Y	B P.K.	X	Y
Vélez de Benaudalla	Granada	Cordel Puente del Río	18184003	37.5	Cruce	44.8	5.0	224	0+000	454885,026	4078461,845	0+036	454859,387	4078436,586
Subtotal ocupación Vélez de Benaudalla									224					
Motril	Granada	Vereda de Panata	18140003	20.0	Cruce	146.1	4.25	621	9+600	451928,752	4071531,083	10+000	451677,491	4071220,325
Subtotal ocupación Motril									621					
Salobrenña	Granada	Colada de la Costa a la Sierra	18173001	10.0	Cruce	18.8	4.2	79	14+570	447949,109	4069868,086	14+580	447939,329	4068980,171
Subtotal ocupación Salobrenña									79					
Molvízar	Granada	Colada de Salobrenña a Itrabo	18133001	10.0	Cruce	15.7	4.2	66	16+000	447157,132	4070793,076	16+010	447158,901	4070802,918
Molvízar	Granada	Colada del Jaral	18133002	10.0	Cruce	16.7	4.2	70	16+010	447158,901	4070802,918	16+130	447193,525	4070914,212
Molvízar	Granada	Colada del Jaral	18133002	10.0	Cruce	22.4	4.2	94	16+220	447216,669	4070993,83	16+310	447224,366	4071075,539
Molvízar	Granada	Colada del Jaral	18133002	10.0	Cruce	15.7	4.2	66	16+470	447310,967	4071178,491	16+575	447394,104	4071220,321
Subtotal ocupación Molvízar									296					
TOTAL OCUPACIÓN									1.220					

Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 - 4ª Planta, CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31111, folio 39, sección 8. Hoja M55889

Código Seguro De Verificación	Jingwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jingwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VERIFICACIÓN	FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784	07/02/2024 17:14	PÁGINA 6/8
	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Mediante la presente **se solicita autorización para la ocupación de los tramos de las vías pecuarias descritas, afectadas por las obras de referencia.**

Nº Reg. Entrada: 202499901322688. Fecha/Hora: 07/02/2024 17:14:39

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 – 4ª Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	Jinqwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784		07/02/2024 17:14	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ANEXO Nº1: PLANOS

Enlace de descarga que da acceso a la documentación
del Anexo nº 1

<http://documentacion.acuaes.com/index.php/s/s5NEwhhQ3Nfn1CN>

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 – 4ª Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	Jinqwu+3/Gw32VM5NI1vmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	07/02/2024 14:32:21	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Jinqwu%2B3%2FGw32VM5NI1vmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FRANCISCO MANUEL ÚBEDA SÁNCHEZ cert. elec. repr. A50736784		07/02/2024 17:14	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	PEGVEZPX48AFUD3G4V3UULA3PTN2FD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			